

El día **Mercoles 2 de oct 1709** de quibus de la zelobry
de la fiesta del Anxo del la Guardia =

En la Muy N y M. S. Ciu. de Mur,
y Casas de la Corte de ella Mercoles dos de oct, mill setez,
nove los M. M. Señores Murzias, se sentaron a Cavildo
de lo crasavier, D. Gaspar Matias de la Tazar Correg. de la Ciu.,
D. Juan de Cordona, D. Diego Poro ca, D. Diego Gar
zosa, D. Alferio Manrera, y D. Francisco Lopez de Zetina
Reos =

Seiendos Luis Alvarez Patrizio serrano y D. Juan Costa Sines =
que por quanto en el Cavildo hordin. de venrejocho de sep. pass.
de proximo se Resolvió por esta Ciu. para el dia a ayunt. atades
la can. Capitulana a fin de poner en planta el Vecdableo un. de las
Compañias de milicias, que antoz. mente permanezian; de Neg. las
de las Parroquias para lo que oovriene del seruj. de M. M. J. Antener
preiente la obligacion que tiene esta Ciu. de la Conuention. a la prior.
y el Cav. del Anxo del la Guardia. En el Cav. de lo Ecol. en la d. auto.
de lo Catech. Acordo de seruj. la d. hazitacion para el primer
Cavildo hordin. y lo quedaron la preientes y para los ausentes
sedemem. al goberno =

Victoria de nras.
armas en el Din
derrotando al here
mo =

que por quanto sea entendido por la via de la Corte y Carrera del
Reino de Valencia, por duplicadas Casas de dineros militares
que conforman los Favorables Sucesos de las Catholicas armas
de M. M. que D. J. en los paises de Francia y el Reino
rotando enteramente el seruj. henernigo conperida de venite
mill hombres, y quedado el Campo. por un. con la esperanza
mediante la Divina providenzia) de quese reiteren en breve mais
los progresos, por el Principado de Catalunya, donde asistade
su seruj. (se ca. su M. M. J. Quando estas q. rumbantian las
del mayor aprecio para ciba Murzias y unvez, como tan a
manos del Rey. nros. Parano y tardadas. Acordo, se publique
estando para que los nobles Murzianos, la zelobry con las
demostraciones de Jubilo y alegria que le corresponden, y
de Neg. en las Campanas; y pongan luminarias Generales
la no. de de la Ciu. Parando para ello Vecado el Mayor de
al señor Dean de esta Santa Catedral y S. D. J. J.
y que los Señores D. Juan de Cordona y D. Juan de